ALCALDIA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Puerto López - Meta, 9 febrero de 2022

Doctor:
RODRIGO ANDRES TORRES GUZMAN
Jefe Oficina Contratación

Asunto: estudio y documentos previos de convenio.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 del Sector Administrativo de Planeación Nacional, este Despacho se permite presentar el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso contractual de la actividad denominada: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ".**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

Los estudios previos son la etapa fundamental para el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y que los mismos deben estar soportados sobre los hechos reales de las necesidades, pero especialmente deben acoger los lineamientos legales previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

La Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*.

Así mismo, en su artículo 311 define el municipio como *"...entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

La Constitución Nacional establece en su artículo 315, las atribuciones concernientes a los Alcaldes, dentro de las cuales se encuentra: *"Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio"*. Adicional a lo anterior, la Constitución Nacional establece que la Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que imparta el Alcalde por conducto del respectivo comandante.

La Ley 4 de 1991, establece en su artículo 10 que *"El Alcalde es el Jefe de Policía en el Municipio y el responsable de la preservación y mantenimiento del orden público en el mismo"* y por tal motivo debe *"dictar las medidas de orden público que sean requeridas por el Presidente de la República, por el Gobernador, Intendente o Comisario, y las que considere indispensables cuando la necesidad lo exija o las conveniencias públicas lo*

aconsejen"; así mismo, el artículo 12 de la Ley 62 de 1993, establece que los Alcaldes *"deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción"*.

El artículo 12 y artículo 16 de la Ley 62 de 1993, y el artículo 119 de la Ley 418 de 1997, en la que se dispone que los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana de las entidades territoriales, FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso, cuyo objetivo es desarrollar actividades de prevención y protección que faciliten la gobernabilidad local, generando un ambiente que propicie la seguridad y la sana convivencia ciudadana, logrando de esta manera preservar el orden público. Norma prorrogada por las Leyes 548 de 1998, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, última de las cuales establece que todos los departamentos y municipios del país de deberán crear fondos de seguridad y convivencia ciudadana con carácter de "fondo cuenta" y sus recursos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, correspondiendo su administración a los Gobernadores, o Alcaldes, según el caso, o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad.

Así las cosas, los recursos del FONSET se deben destinar a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), Ley 62 de 1993 y artículo 15 del Decreto 399 de 2011, correspondiendo al Comité Territorial de Orden Público, el estudio, aprobación, seguimiento y decisión de destinación de los recursos apropiados para el FONSET.

La seguridad ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público interno. Las entidades de seguridad, justicia y apoyo, garantizan el orden público dentro del Municipio de Puerto López.

La Policía Nacional tiene como fin brindar y garantizar un excelente servicio de apoyo, solidaridad, confianza a la comunidad en general, para reaccionar de una manera oportuna ante los casos que se requieran, ejecutando acertadamente los planes los planes, programas y proyectos, así como las demás actividades para beneficio integral de la comunidad, especialmente en materia de seguridad con el fin de conservar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana del municipio.

El municipio de Puerto López tiene la obligación de garantizar la seguridad de la comunidad, proporcionando a las entidades del orden municipal la logística necesaria para el cumplimiento apropiado de sus funciones. Por tal razón, le corresponde al municipio apoyar el suministro de alimentación para el personal de apoyo para aumentar el pie de fuerza de la estación de policía de Puerto López, conforme lo instituido en la Ley 418 de 1997, modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002.

Así pues, la Estación de Policía de Puerto López requiere desarrollar e implementar una política de convivencia y seguridad ciudadana, para el modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, para lo cual requiere aumentar y fortalecer sus capacidades de despliegue efectivo dentro de las estrategias del plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana PISCC, a través de personal de apoyo a la fuerza pública, teniendo en cuenta los diferentes eventos que puedan presentarse dentro del municipio de Puerto López que puedan afectar la seguridad y convivencia de sus residentes, lo cual exige para el municipio, brindar el apoyo logístico y financiero necesario a la fuerza pública a fin de que puedan cumplir los objetivos antes mencionados.

LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ", conforme las especificaciones técnicas y las cantidades y detalles que se describen a continuación:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
90101800	SERVICIOS DE COMIDAS PARA LLEVAR A DOMICILIO

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIOY ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS A TENER EN CUENTA Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	DESAYUNO CONSTA DE CALDO DE COSTILLA CON PAPA O HUEVOS REVUELTOS, ACOMPAÑADO DE CAFÉ EN LECHE O CHOCOLATE EN LECHE. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	RACION	1
2	ALMUERZO TIPO EJECUTIVO QUE INCLUYE ARROZ, PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO), PLÁTANO FRITO, ENSALADA DE VERDURAS, GRANO (LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL O ARVEJA), SOPA Y JUGO DE FRUTA DE 10 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	RACION	1
3	CENA QUE INCLUYE ARROZ, PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO), PLÁTANO FRITO, ENSALADA DE VERDURAS, GRANO (LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL O ARVEJA), SOPA Y JUGO DE FRUTA DE 10 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	RACION	1
4	REFRIGERIOS. REFRIGERIOS NUTRITIVOS: OPCIÓN 1: SANDWICH DE 300GRMS QUE INCLUYE: JAMÓN, LECHUGA, TOMATE, QUESO Y PAN. EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO Y SERVILLETAS. BEBIDA FRIA DE 250ML . OPCIÓN 2: TORTILLA GRANDE DE HARINA DE 250 GRMS, RELLENA DE LECHUGA, POLLO O CARNE, TOMATE, CEBOLLA Y SALSAS. ACOMPAÑADO DE BEBIDA FRIA 250ML. EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO Y SERVILLETAS. OPCIÓN 3: HAYACA, PAN Y CHOCOLATE	UD	1

En cumplimiento del objeto contractual deberá cumplirse con las siguientes especificaciones técnicas:

a) Los alimentos serán entregados de acuerdo al horario que establezca la Estación de Policía del Municipio de Puerto López, debidamente empacados y en el total de raciones diarias y refrigerios que sean requeridos, cada día.
b) Con la oportunidad señalada por la entidad, deberá garantizar la entrega de raciones requeridas en el horario señalado. Cada ración debe estar empacada, contar con juego de cubiertos, servilletas en bolsa individual y sellada que garantice una temperatura adecuada para su consumo. La entidad puede variar, en cantidades diarias o en tipo de requerimiento.
c) El contratista debe hacer los cambios de acuerdo a la necesidad del evento y a solicitud del supervisor, además de aclarar que solo se paga lo real entregado.
d) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Es así como mediante Acta No.001 del 5 de enero de 2022, el Comité de Orden Público, aprobó el proyecto presentado por la Policía mediante oficio No. GS-2022-000845/ DICAB-ESPLO-29-25, ALIMENTACION ESPLO- para el despliegue efectivo de las estrategias PISCC en zona rural y urbana del Municipio alineado a las líneas de la policía marco de convivencia y seguridad ciudadana prevención (entornos factores condiciones riesgos sociales)a fin de mejorar la seguridad a través del fortalecimiento del modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, para el personal en materia de convivencia y seguridad, con el suministro de alimentación eventos y apoyos requeridos (operativos judiciales, planes zona de tolerancia y sector comercia, planes de prevención, control de disuasión en zona urbano y rural se requiere desayuno, almuerzo, comida y refrigerio).

Para atender las necesidades expuestas, presentes en el municipio, se hace necesario contar con los medios logísticos que permitan actuar y esto, impactará de forma positiva en la percepción de seguridad de los residentes del municipio, por lo que su plan de desarrollo ***"GOBIERNO SANO, GUÍA PARA EL PROGRESO 2020-2023"***, establece en su capítulo IV la *"GUÍA PARA EL FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL, SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL"*, conforme la siguiente línea estratégica:

NOMBRE DEL PROYECTO	Formulación e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Puerto López."
CODIGO: BPN	2020505730037
SECTOR	JUSTICIA Y SEGURIDAD
PROGRAMA	MÁS ACCIONES... MÁS SEGURIDAD CIUDADANA
META A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO:	implementar estrategias o acciones para prevenir el delito y violaciones a los derechos humanos, desincentivar el consumo y comercialización de sustancias psicoactivas, para la promoción y prevención en aras de la convivencia ciudadana, resocialización y justicia, así como la de fortalecer a entidades de la fuerza pública y organismos de seguridad del municipio para mejorar su capacidad operativa
ACTIVIDAD A EJECUTAR EN EL PROYECTO	"Formulación de estrategias y líneas de acción para la atención de la seguridad y la convivencia ciudadana".
FUENTE DE FINANCIACION	2.3.3.45.4501.1000-01 Apoyar programas institucionales para fortalecer la seguridad y convivencia

Por consiguiente la Administración Municipal de Puerto López, en aras de dar cabal cumplimiento a sus obligaciones constitucionales, de brindar apoyo la fuerza pública y organismos de seguridad del municipio, y de acuerdo a la aprobación del Comité de Orden Público, se invertirán **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($26.600.000)** para el suministro de alimentación del personal de apoyo a la Policía Nacional de Puerto López, en el desarrollo de actividades que propendan para la seguridad y el orden público de las diferentes actividades que se realizaran en el municipio, y de esta forma, dar cumplimiento a los lineamientos del Plan de Desarrollo *"GOBIERNO SANO, GUÍA PARA EL PROGRESO 2020-2023"*. Dichos recursos se ejecutarán por demanda hasta agotar los recursos o terminarse el plazo de ejecución del contrato.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

a) **OBJETO DEL CONTRATO:** El Objeto contratar corresponde al: **"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA LA FUERZA PUBLICA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

e) Garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones de salubridad y de calidad.

2.3. TIPO DE CONTRATO: Para la ejecución de este objeto, se celebrará un contrato de suministro de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

2.4. PLAZO: El plazo de ejecución, será por DIEZ(10) MESES y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto de lo contratado se prestará en el Municipio de Puerto López, departamento del Meta.

2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga en el desarrollo del objeto contractual a:

1. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.
2. Los alimentos serán entregados de acuerdo al horario que establezca la Estación de Policía del Municipio de Puerto López, debidamente empacados y en el total de raciones diarias y refrigerios que sean requeridos, cada día.
3. Con la oportunidad señalada por la entidad, deberá garantizar la entrega de raciones requeridas en el horario señalado. Cada ración debe estar empacada, contar con juego de cubiertos, servilletas en bolsa individual y sellada que garantice una temperatura adecuada para su consumo. La entidad puede variar, en cantidades diarias o en tipo de requerimiento.
4. El contratista debe hacer los cambios de acuerdo a la necesidad del evento y a solicitud del supervisor, además de aclarar que solo se paga lo real entregado.
5. Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo requerido en la invitación pública, el contrato y la oferta.
6. Garantizar que los alimentos se encuentren en las mejores condiciones de salubridad y de calidad.
7. Cumplir a cabalidad con los protocolos de bioseguridad.
8. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la prestación del suministro.
9. Realizar los pagos por concepto de aportes parafiscales según lo previsto por ley.
10. Informar oportunamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
11. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
12. Presentar los informes, documentos y soportes que le indique el supervisor.
13. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
14. Las demás que se desprendan de los documentos que hacen parte de esta etapa precontractual y las inherentes que garanticen la buena ejecución del contrato.

2.6.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. El municipio se obliga para con el contratista a:

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios de hospedaje.
2. Cancelar el valor del contrato en la cantidad y forma establecidas dentro del mismo.
3. Expedir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.

4. Garantizar la existencia de la partida suficiente para su pago.
5. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado a ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
6. Liquidar el contrato en la forma convenida o prevista por la ley.

2.7. SUPERVISIÓN: El supervisor del cumplimiento estricto del objeto de la contratación es la Secretaria de Gobierno Municipal, designada por acto administrativo, y/o quien designe el Alcalde para tal fin, quien representará al Municipio ante el contratista para efectos del presente contrato.

2.8. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, este faculta a la entidad para que se le impongan multas sucesivas hasta el monto total de diez por ciento (10%) del valor del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como clausula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

2.9. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: El contratista deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que se modifiquen, sustituyan o adicionen.

2.10. FORMA DE PAGO: La Alcaldía de Puerto López, pagará el valor del contrato mediante el reconocimiento de actas parciales teniendo en cuenta la cantidad de raciones y refrigerios suministrados y las actas de entrega previa certificación de la entrega del suministro y cumplimiento del objeto a satisfacción, expedida por el Supervisor y/o Interventor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios, para lo cual deberá elaborarse actas de informe de los servicios objeto de contratación, previa certificación de cumplimiento del objeto a entera satisfacción suscrita por el representante legal de la persona que se designe por la Estación de Policía del Municipio de Puerto López y por el Supervisor del contrato, previos los trámites administrativos reglamentarios.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados, la factura de venta en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. En caso de no estar obligado a facturar, deberá presentar el documento que se asemeje a la factura. Nota: Todos los pagos estarán sujetos a los desembolsos que efectué la Tesorería Municipal, sin perjuicio del cumplimiento del objeto contractual y demás requisitos legales para su cancelación.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor del futuro contrato, el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Puerto López - Meta, su modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Se aplicarán los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para realizar el presupuesto estimado para la presente contratación, se realizó consulta de precios de mercado con la obtención de dos(2) cotizaciones de establecimientos de expendio de alimentos preparados en el Municipio,

las cuales hacen parte integral del presente proceso, se aclara que solo se solicitaron 2 cotizaciones atendiendo el mercado y la cuantía del proceso. Teniendo en cuenta el análisis anterior, se tomó el promedio de las cotizaciones para determinar el valor unitario de cada ración requerida, definiéndose el valor unitario de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/R TOTAL
1	DESAYUNO CONSTA DE CALDO DE COSTILLA CON PAPA O HUEVOS REVUELTOS, ACOMPAÑADO DE CAFÉ EN LECHE O CHOCOLATE EN LECHE. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	RACION	1	$ 12.500
2	ALMUERZO TIPO EJECUTIVO QUE INCLUYE ARROZ, PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO), PLÁTANO FRITO, ENSALADA DE VERDURAS, GRANO (LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL O ARVEJA), SOPA Y JUGO DE FRUTA DE 10 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	RACION	1	$ 16.250
3	CENA QUE INCLUYE ARROZ, PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO), PLÁTANO FRITO, ENSALADA DE VERDURAS, GRANO (LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL O ARVEJA), SOPA Y JUGO DE FRUTA DE 10 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETA Y CUBIERTOS.	RACION	1	$ 10.750
4	REFRIGERIOS. REFRIGERIOS NUTRITIVOS: OPCIÓN 1: SANDWICH DE 300GRMS QUE INCLUYE: JAMÓN, LECHUGA, TOMATE, QUESO Y PAN. EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO Y SERVILLETAS. BEBIDA FRIA DE 250ML . OPCIÓN 2: TORTILLA GRANDE DE HARINA DE 250 GRMS, RELLENA DE LECHUGA, POLLO O CARNE, TOMATE, CEBOLLA Y SALSAS. ACOMPAÑADO DE BEBIDA FRIA 250ML. EMPACADO EN BOLSA DE ALUMINIO Y SERVILLETAS. OPCIÓN 3: HAYACA, PAN Y CHOCOLATE	RACION	1	$ 9.500

Se anexa cuadro comparativo análisis de precios y cotizaciones, es decir, el estudio de mercados.

Teniendo en cuenta que el suministro se ejecutará, de acuerdo a la demanda que realice la ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ, dependiendo de las personas que se requieran como apoyo a la fuerza pública ante los eventos que puedan presentarse o las necesidades manifestadas por la Administración, se determina el valor unitario de hospedaje, de acuerdo al cuadro anterior y el presupuesto que se asigna para el futuro contrato, será la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($26.600.000)**, el cual se ejecutará dependiendo de la necesidad o demanda del suministro. Se aclara que los anteriores valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el futuro contratista, por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: Asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES SEISCIEENTOS MIL PESOS MCTE. ($26.600.000)**, el cual se ejecutará por demanda, de acuerdo a los valores unitarios del ofrecimiento que realice el oferente adjudicatario.

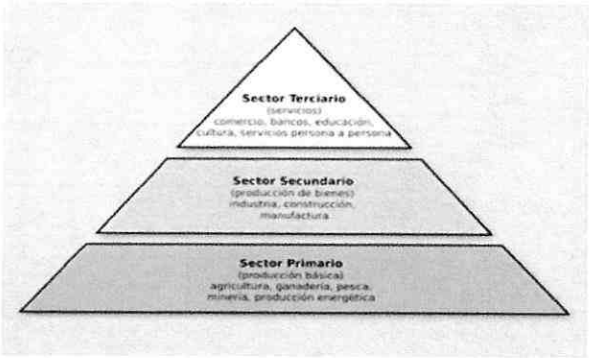
4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

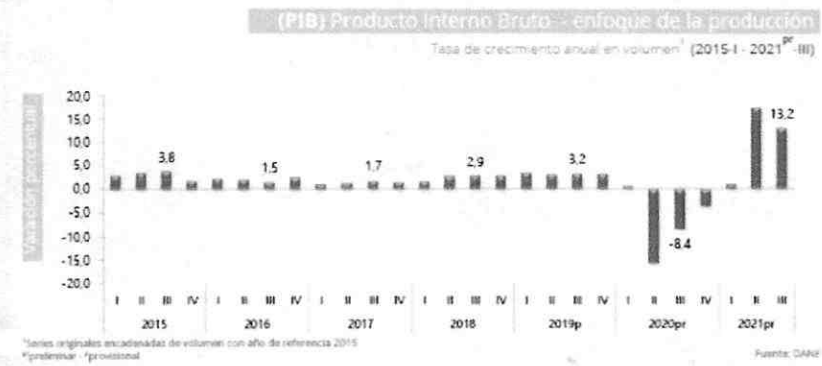
ALCALDIA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017



La prestación de servicios de alojamiento se encuentran el sector terciario específicamente en el sector de los servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía

a. Aspectos Económicos del Sector

En el tercer trimestre del 2021pr el Producto Interno Bruto de Colombia crece 13,2%



En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción:

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.
• Industrias manufactureras crece 13,2%.
• Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Conforme lo anterior, el **SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN** se encuentra dentro de las actividades del sector terciario.

Sub-Sector de Alimentos en Colombia

Las empresas de alimentos y bebidas, permanentemente amplían su portafolio de productos e innovan para poner a disposición de los consumidores colombianos una amplia oferta de alimentos y bebidas, lo que permite a estos la escogencia entre una variedad de productos aptos para los diversos gustos y las necesidades propias de cada estilo de vida. La innovación es el eje central de esta determinación y, además, el instrumento fundamental para mejorar la disponibilidad y accesibilidad de los alimentos y bebidas en todo el territorio nacional. La cadena de valor de la industria alimentaria y de bebidas comienza por el suministro de materias primas provenientes de las actividades agrícolas relacionadas con producción, cosecha y postcosecha, seguido de la producción intermedia de ingredientes que sirven como base para la posterior creación de los productos terminados. Luego se procede a la comercialización, la cual comprende el empaquetamiento, transporte y distribución, etapa que permite que el producto llegue al usuario final. 4.2. Asociaciones del Sector Los incentivos y apoyo integral e institucional actualmente se encuentran a cargo de la Asociación Nacional de Empresarios en Colombia (ANDI) a través de la cámara de la industria de bebidas y de la Cámara de la industria de alimentos, los cuales promueven el desarrollo de la industria en temas como: promoción de hábitos saludables, acceso a materias primas, regulación competitiva, buenas prácticas sectoriales, innovación y capital humano.

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece

33,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 16,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 32,1%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 118,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 15,6%, explicado por:
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 12,9%.
• Transporte y almacenamiento crece 5,2%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 25,5%

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[Pr]- III / 2020[Pr]-III	2021[Pr] / 2020[Pr]	2021[Pr] - III / 2021[Pr] - II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	16,0	14,7	12,9
Transporte y almacenamiento	32,1	14,3	5,2
Alojamiento y servicios de comida	118,3	61,8	25,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**33,8**	**21,8**	**15,6**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

[Pr]preliminar

[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

PIB desde el enfoque del gasto En el tercer trimestre de 2021: el Producto Interno Bruto en su serie original crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):
• Gasto en consumo final crece 20,0%.
• Formación bruta de capital crece 4,5%.
• Exportaciones crecen 24,0%.
• Importaciones crecen 40,1%.

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 5,7%, en su serie ajustada de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 4,1%.
- Formación bruta de capital crece 7,4%.
- Exportaciones crecen 11,3%

b. Análisis De La Demanda

Históricos de Contratación anterior en el Municipio de Puerto López-Meta: durante la vigencia 2021 se suscribió el siguiente contrato:

PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR
MINIMA CUANTIA 03-2020	SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS) PARA LA FUERZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PUBLICO Y PARA ATENCION DE DAMNIFICADOS POR EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ-META	$24.820.000,00
MINIMA CUANTIA 06-2020	SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2020- 2023 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META	$14.725.000,00

- Históricos de Contratación en Municipios y entidades del Departamento del Meta y otras entidades de nivel nacional:

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MC-022 DE 2020 https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-13-10833533	Minima Cuantia	MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPIA	SUMINISTRO DE RACIONES PREPARADAS PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA, LA POLICÍA NACIONAL Y AUTORIDADES JUDICIALES COMO MEDIDA DE FORTALECIMIENTO A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCA DE UPÍA META" MODALIDAD DE LA CONTRATACION:	$ 12,220,461
REST-SMC-010-2019 https://www.contratos.gov.co/as/detalleProceso.do?num a=19-13-9064480	Minima Cuantia	ALCALDIA DE RESTREPO META	"SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LA FUERZA PUBLICA QUE APOYA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".	$23.000,000

c. Análisis de la Oferta

El objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por personas naturales o jurídicas con establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de Puerto López; que cumplan las regulaciones establecidas y cuenten con los permisos para su operación por las autoridades competentes.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.
b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.
c. Los proveedores deben dar cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas tanto para la presentación de la propuesta como para le ejecución del contrato.

d. Deducciones y Descuentos de Ley del futuro Contrato:

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Puerto López (Meta), hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley, así:

SERVICIO HOTELES Y RESTAURANTES				
Concepto	**Tarifa**	**Base**	**Tope**	**Observación**
Estampilla Pro Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$25.438.728	Se aplica el 100% en el primer pago y sus adiciones. Ord. 724 de 2010.
Estampilla Pro Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 466 de 2001.
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor contrato S/I	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	3,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 145.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.
Retención ICA	0,8%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Retención Avisos	15%	Sobre Retención ICA	$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para garantizar la contratación que se pretende adelantar, el Municipio cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia 2022 con la siguiente imputación presupuestal:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
2.3.45.4501.1000-01	FONSET. Fortalecimiento e implementación de estrategias y acciones para el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en el municipio de Puerto López. BPIN 2020505730037	$26.600.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

El proceso de selección a que se refiere éste estudio previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto- Ley 013 de 2012. Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la Mínima Cuantía a que se refiere el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 Ley 1474 de 20011 y 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.15.2 del Decreto 1082 de 2015.

8. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

8.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio (persona jurídica) o Registro Mercantil (persona natural) o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- El certificado de existencia que expida la Cámara de Comercio del interesado, debe contar dentro de su objeto social con las actividades que se pretenden contratar.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- Propuesta de ofrecimiento indicando los precios unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato.

Nota/ Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

8.2. **EXPERIENCIA MÍNIMA**: El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato cuyo objeto corresponda a la actividad de suministro o venta de alimentación o comida preparada,

cuyo valor sea, como mínimo, igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

No se debe Anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, el Municipio de Puerto López, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado en la propuesta.

8.3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPO

El proponente junto con la propuesta deberá allegar la hoja de vida de una persona natural, que cuente con certificación en manipulación de alimentos, y experiencia específica en la preparación de alimentos de mínimo seis (6) meses.

8.4. DISPONIBILIDAD DE UN ESTABLECIMIENTO

El proponente junto con la propuesta deberá acreditar que cuenta con sede, agencia o sucursal, o presentar un acuerdo de voluntades con otro establecimiento de comercio para prestar el servicio mediante el cual se garantice la ejecución del contrato, en el evento de ser adjudicado.

8.5. DOCUMENTOS ECONOMICOS

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se considera el valor unitario estimado en el presupuesto oficial, teniendo e cuenta que el valor del contrato se ejecutará por demanda. El número del ítem, la descripción y las unidades que aparecen en el presupuesto oficial, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía.

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

En todo caso, el valor total de la propuesta registrado en la plataforma SECOP II deberá corresponder a $26.600.000 que será el valor del futuro contrato, dada su forma de ejecución, como anexo a la información registrada en el SECOP II, deberá señalarse la oferta económica a nivel item, cuyo valor unitario del servicio requerido no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial a nivel ítem, para cada item, so pena de rechazo de la misma. El Municipio corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf.

Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
Planeación	Operativo	Marco normativo y base de datos desactualizados, o que no estén acorde con la ejecución del proyecto. 1	Falta de planeación en la normatividad vigente que rige el proyecto.	Probable	Mayor	Planeación	Operativo
Planeación	Jurídico	La modalidad de contratación no es adecuada para el bien, servicio u obra necesitada.2	Falta de planeación en la modalidad de contratación, no ejecución del proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Jurídico	Los requisitos habilitantes No son los apropiados para el proceso de contratación y es posible no encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con los procesos de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes 3.	Falta de planeación en la no existencia de oferentes que oferten para el proyecto.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado 4	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo
Planeación	Operativo	La descripción del bien o servicio no es claro. 5	El objeto contractual a contratar no es claro, generando confusión en los oferentes	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Jurídico	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.6	Falta de legalidad con el debido proceso	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto
Planeación	Operativo	El estudio del mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.7	Falta de planeación y desequilibrio económico en la oferta presentada.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo

ALCALDIA PUERTO LOPEZ	**ESTUDIO PREVIO**	**Código: F – 086**
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Selección	Jurídico	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes y se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.8	Falta de planeación, incumplimiento al debido proceso, no se garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	
Selección	Jurídico	Riesgo de Colusión. 9	La no participación de oferentes en el proceso contractual	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	
contratación	Jurídico	Riesgo de que no se firme el contrato. 10	La no ejecución del proyecto a contratar.	Probable	Mayor	8	Riesgo Extremo	
Ejecución	Financiero	Facturar más de lo contratado para el periodo. 14.	Falta de planeación en el manejo de los recursos	Posible	Moderado	6	Riesgo Alto	
Ejecución	Operativo Financiero	Mayor valor al estimado en costos de ejecución por circunstancias externas que afecten el correcto desarrollo del servicio. 17	Desequilibrio económico	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	
Ejecución	Operativo	El desarrollo del objeto contractual no cumple con la calidad técnica requerida por la entidad. 18	Expone a la entidad a futuras reclamaciones	Probable	Catastrófico	9	Riesgo Extremo	

¿A quién se le asigna?	Impacto Después del Tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y	Revisión
	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?
Operador	Procedimiento control, seguimiento y verificación de documentos 1	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Verificar normatividad vigente que rige el proceso actual 2	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 3	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal

ALCALDÍA PUERTO LÓPEZ	ESTUDIO PREVIO	Código: F – 086
		Versión: 001
		Fecha: Agosto de 2017

Municipio de Puerto López	Elaboración de estudio de oferta y demanda, estipulados en el estudio del sector. 4	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Especificación del objeto contractual en los estudios previos. 5	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Definición de un procedimiento de revisión garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes. 6	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio del sector. 7	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Estudios previos y estudio del sector, pliegos de condiciones. 8	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Contemplar los requisitos habilitantes en el estudio del sector, según normatividad vigente. 9	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Municipio de Puerto López	Elaboración procedimiento revisión de documentación proceso contractual. 10	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador '	Estudios previos y pliego de condiciones. 14	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal
Operador	Estudios previos y pliego de condiciones. 17	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Oficina de Contratación del municipio	Mayo	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Semanal

Operador	Supervisión al contrato. 18	Posible	Mayor	7	Riesgo Alto	Si	Secretaria competente	Junio	Diciembre	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio y procedimiento interno	Diario

10. ANÁLISIS PARA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una cuantía de 200 smmlv y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

11. ACUERDO COMERCIAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 me permito manifestar que la presente contratación no está cobijada por Acuerdo Comercial.

Atentamente,

FABIAN ANDRES HERNANDEZ GONZALEZ
Secretario de Gobierno (e)

Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre: SONIA EDITH ZAFRA ORTEGA	Nombre: FABIAN ANDRES HERNANDEZ G	Nombre: FABIAN ANDRES HERNANDEZ G
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Secretaría de Gobierno (E)	Cargo: Secretaría de Gobierno (E)
Fecha: 02/2022	Fecha: 02/2022	Fecha: 02/2022